

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

BUENAS IMPRESIONES

LA CUESTIÓN DE PAGOS

En nuestro año de aportar al estudio de esta cuestión toda clase de datos para poder hallar una solución práctica, hemos consultado el proyecto que expusimos en el número último con las últimas emprendidas del Banco de España, permaneciendo muy peritán en cuestiones monetarias y bancarias. Los impresos que hemos recibido son muy satisfactorios.

No han afirmado que crean real segurero que el Banco aceptaría el encargo de abonar los intereses en la forma propuesta ó con ligeros modificaciones.

A demás, las personas consultadas por nosotros, creen firmemente que aceptaría también el encargo la Compañía Arrendataria de Tabacos, y opinan que, si se admitiesen proposiciones, los harían seguramente ciertas empresas bancarias poderosas que tienen correspondientes facultades en provincias, que podrían satisfacer demandadamente las obligaciones contractadas y que prestarían ciertas garantías fuertes necesarias ó se creyeran convenientes.

Desde este punto de vista puramente económico, resulta por tanto el proyecto studiado muy práctico y aceptable. Desde el punto de vista filosófico, y para el Gobierno, el proyecto no solamente libra al Estado de todo gasto, sino que lo produciría algún ingreso.

No parecen, pues, obviando cosa tan difundida, quizás las más graves del proyecto. Queda otro punto de vista. El proyecto llevado a la práctica, garantizaría el pago a los maestros. Nuestros opiniones alternativas. Nuestra opinión en este caso aparece rebatida por la de algunos de sus compañeros.

Preciamente en estos días hemos consultado el proyecto con muchas maestras llegadas de provincias para hacer oposiciones.

Todos aquellas con quienes hemos hablado del plan, se muestran partidarias de él.

De todas súertes, en cuanto tan trascendental se convierte proceder de ligero. Intentar proveer todos los inconvenientes, al fin, tener y equilibrar bien las ventajas.

Todo indudablemente puede dentro el magisterio, la profesión profesional y algunas autoridades. A éstas procuraremos consultarlas. La persona y el magisterio no dudamos que respondan con toda sinceridad su opinión autorizada.

DE UNIVERSIDADES

Previsión de una cátedra.

No se ha sabido algo respecto a la provisión de la cátedra de Historia de los Tractores, vacante en esta Universidad.

Los señores académicos, ya elegidos han recomendado al honor de intervenir en el asunto, después de haber sido propuestos por la Academia de Ciencias Morales y Políticas; en el clausura de la Facultad hay entonces oportunidad de la intentada provisión, y el Consejo de Instrucción Pública ha propuesto para la eventualidad de nombramiento a los Sres. Cortazar y Barrio, cuyas condiciones de carácter e independencia no se oponen a prever la cátedra como deseas al autorizado.

No parece aventurado esperar que el futuro instituto de provisión fraccione favorablemente.

Convocatoria.

A LOS MAESTROS DE LAS ESCUELAS MIXTAS DE TODA ESPAÑA

Estimados y queridos compañeros de profesión. Como habéis traído ocasión de ver en el nº 2,040 de *El Magisterio Español*, correspondiente al día 10 de marzo del año actual, aparece escrita una convocatoria dirigida a los maestros de primera enseñanza del partido de Villarcayo (Burgos) exhortándoles a que se reúnan por partidos y acuerden lo que estimen oportuno para reclamar contra el artículo 3.º del nuevo Reglamento de 11 de diciembre último, en lo que se refiere a la provisión de escuelas de enseñanza mixta.

Como se ve, el citado artículo lesiona gravemente los intereses de los maestros de escuelas mixtas privadas en absoluto de obtener las mencionadas plazas.

Los maestros que suscriben, opinan y son del parecer que se vuelva a pedir al Sr. Ministro de Fomento lo dispuesto en la Instrucción 26 de las aprobadas por Real orden de 24 de octubre del 94, injustamente derogada por el nuevo Reglamento.

La comisión de maestros que suscribe se adhiere a todo lo dispuesto en la convocatoria suscrita por una comisión de maestros burgaleses, inserta en el número de *El Maestro* Karlos, ya citado.

La comisión que suscribe ruega a todas las Asociaciones de maestros de provincias oceanas de partido judicial de toda España que hagan lo hecho por los maestros de la provincia de Burgos, a fin de que, por cuntas medios estén a su alcance, trabajen hasta ver de conseguir el que se establezcan nuevamente la Instrucción 26 ya mencionada.

Haganlo a los maestros de esta provincia de Oviedo que se reúnan por partidos, y en el caso de que así no lo hicieran manifestados por medio de carta particular al encargado ó autorizado por esta comisión su conformidad, expresando si se adhieren ó no a lo expuesto.

Y por último, la comisión de maestros que suscribe se compliece en dar un voto de gracias muy expresiva al señor director de *El Maestro* Karlos, por la atenta invitación que ha tenido de ofrecer las columnas de su digno y apreciable periódico profesional a los maestros de las escuelas ya mencionadas, a fin de lucrar la reivindicación de sus derechos profesionales, rogándole la muy encarecidamente tenga a bien insertar estas líneas en el periódico de su digno cargo, a fin de que lleguen a conocimiento de todos nuestros hermanos de profesión de escuelas mixtas:

Valle de Lago (Oviedo) 30 marzo 1897.—La comisión, Cándido Domínguez.—Segundo Lorenzo Álvarez.—Francisco González Díaz.—Hilario Suárez.—Domingo Alba Fernández.—Por autorización de la comisión, Cándido Domínguez.

Con verdadero placer insertamos la anterior convocatoria. Los maestros con escuelas de enseñanza mixta deben sacudir un poco su indiferencia, secundar la indicación de los maestros de Villarcayo (Burgos) y Valle de Lago (Oviedo) y acudir al llamamiento anterior.

Por nuestra parte agradecemos a los maestros que suscriben las amables frases que tienen para nosotros y les reiteramos nuestro ofrecimiento de estas columnas para reivindicar los derechos lesionados injustamente.

LAS ESCUELAS NORMALES

En el Consejo.

Algunos periódicos diarios han dicho en sucesivas ocasiones que la asociación primera del Consejo de Instrucción Pública habría aprobado la totalidad del proyecto del Gobierno. Esto no es exacto.

En la sesión del miércoles se terminó la discusión de la totalidad, pero no en voto porque el Sr. Presidente y otros Consejeros opinaron que tal votación no sería pertinente.

En dicha sesión consumió el tercer turno en contra el Sr. Vizcaíno. Habió en pro el Sr. Cordero y Linque y en el mismo sentido el Sr. Kapella, el cual, a pesar de hablar en pro, combatió algunas tendencias del proyecto y sorteó con habilidad y delicadeza el grave asunto de la concisión a los intereses de la propiedad de sus plazas.

Auténticas consumió la discusión del articulado; la asociación dobló por mayoría el primer artículo del proyecto y de la propuesta, y acordó que las escuelas normales de provincias conservaran el título de maestro de primera enseñanza; que las de Madrid conservaran además el de maestros normales, y que unas y otras dependan del rectorado correspondiente.

Nada se dice, pues, en este artículo del número de escuelas normales; se unifica el título de maestro de escuela pública y se suprime el erróneo sistema de la condición de maestro y maestra, propuesto justificadamente por el Sr. Harlé en su dictamen.

Parece que lo acordado es resultado de las cuestiones presentadas por los Sres. Harlé y Vicente.

Anche continuó la discusión de los artículos con relación al segundo.

A CÁCERES

Los redactores de *El Maestro* Karlos, celebran de Madrid en la próxima semana y visitarán la provincia de Cáceres con el objeto de estudiar el estado de la instrucción pública en la citada provincia y hacer el trabajo correspondiente, que se publicará en el periódico en el próximo mes de mayo, apenas terminado el que estamos publicando de la provincia de Santander.

Despedida afectuosa.

Nuestro estimado amigo don Santiago García Rivero ha tomado posesión de una escuela de Bilbao, siendo designado de Palencia con un banquete y muestras de extraordinario afecto por parte de todos sus compañeros. Toda la prensa palentina dedica al Sr. García Rivero frases de cariño entrañable, que son el mayor elogio a nuestro joven y distinguido compañero.

Dificultades.

La Junta provincial de Madrid ha puesto dificultades para dar posesión de la escuela de niños de Vallecas al maestro nombrado en virtud de la Real orden de 9 de diciembre último, D. Florentino Chueca, fundándose en que la referida escuela estaba ya anunciada por concurso y solicitada de muchos maestros.

Consejo de Instrucción Pública.

COMISIÓN PERMANENTE

No la analiza minuciosa por la comisión el Jueves pasado en tovarum, entre otros asuntos, los siguientes:

De primera enseñanza.—Mantener el expediente gubernativo formado a D. Hipólito Max.

Mantener la redacción de las escuelas de El Puerto (Oviedo).

Mantener favorablemente la petición de D. Ramón Pérez, solicitando una auxiliaria de Játiva, ó en su defecto una escuela de Magaña.

Declarar que D. Julián Tibar tiene derecho a seguir ocupando la nueva escuela completa de Andoñavejas (Guipúzcoa).

Declamar datos para resolver el expediente de clasificación de D. Federico Ramón de Pinto, maestro de Ciria (Zaragoza).

De Ultramar.—Proporcionar el abono de haberes que reclama D. Joaquín Gavín, maestro de Bryonia (Puerto Rico), y acceder a la jubilación de la misma.

Mantener los haberes de los maestros de Ultramar con arreglo a una escala general.

Declarar favorablemente el recurso interpuesto por D. Francisco Vicella contra la provisión de la escuela de Cantabro (Puerto Rico).

Proponer a D. Natividad Payá para la escuela de Cártilua (Puerto Rico).

Informar favorablemente la creación de Inspectores de primera enseñanza en Cuba.

Mantener la plaza interina por los Sres. Aguilera y Chedrua contra la provisión de la escuela de Huamano (Puerto Rico); la vuelve al servicio de D. Fernando Larraga, y la permute de varios maestros.

Proporcionar que pase a informe de la Junta Central de Escuelas parvula del magisterio de la Península, los expedientes promovidos por la de Cuba y Puerto Rico.

De segunda enseñanza.—Informar favorablemente la cesión de quinientos a los establecimientos de Instituto D. José Calleja, D. Juan Prado y Masa, D. Felipe de Lagrave, D. Patxi Gutiérrez y D. Rodríguez Benjúri.

De Ultramar.—Establecer la asignatura de gimnasia en el Instituto de Puerto Rico.

De Universidades.—Proporcionar dos Concejales, que fueran los Sres. Harlé y Vicente para formas la comisión que ha de proponer catedrática en la provisión, fuera de concursos, de la cátedra de Historia de los Tractores de la Universidad Central.

Aprobar las oposiciones a la cátedra de Historia general del Instituto de la Universidad de Oviedo.

Indicar dentro el concurso para proveer la de Clínica médica de Cádiz.

Proporcionar para la cátedra de Anatomía descriptiva de Cádiz a D. Ramón Cañadas.

De escuelas especiales.—Informar favorablemente la cesión de quinientos a D. Julio Pérez Méndez, profesor de Escuela de Comercio.

D. Maestro Karlos, en el número próximo, entre los datos, publicará un artículo de nuestro colaborador

ILMO. SR. D. FLORENCIO JARDIEL
Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza.

—
En breve:
LAS AUTORIDADES
descripción de los programas de especialistas, por D. Pedro Ferrer y Rivero.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

MARZO Y ABRIL.—Tres meses, 8 pesetas.
MAYO Y JUNIO.—Un año, 10 pesetas.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesos.
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Gastos de correo del suscriptor, una peseta más.

Duración media en todo Páspal, 0,20 céntimo de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:
CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana a 6 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, a la oficina de facturación.

Los certificados que establecen responsabilidades debidas procedentes del centro o entidad correspondiente para revisarlos y legalizarlos.

Todos los certificados se envían a través de los Ministerios y Oficinas de Correos, no dirigidos a él.

Dirección de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Apartado postal 100

COLABORADORES

Nr. 10. **Alvaro Fernández Rojas**, Maestro de la Escuela Normal Madrid. Museo del Prado.
Nr. 11. **Antonio Cerezo**, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex Presidente de la Asociación de Maestros.
Nr. 12. **José Arceo Martínez**, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex Director de la Escuela Normal.
Nr. 13. **Emilio Martínez**, Maestro jubilado de las Escuelas municipales de Madrid y ex Presidente de la Escuela Normal.
Nr. 14. **Sebastián Vázquez**, Maestro plenamente titulado en Filología Hispánica, Sociedad del Horno. Ex Alabardero de la Guardia Civil.
Nr. 15. **Francisco Muñoz**, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
Nr. 16. **Francisco J. Gómez**, Profesor de Geología y Paleontología. Instituto y Facultad de Ciencias de Madrid. Ma. P. **Castroviejo**, Catedrático. Profesor de la Escuela de Minas y Comercio de Madrid.
Nr. 17. **Sebastián Martínez**, Doctor en Ciencias Físicas y Químicas de la Escuela Normal de Zaragoza.
Nr. 18. **Sebastián Martínez**, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.
Nr. 19. **Francisco Llorente**, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
Nr. 20. **Francisco Llorente**, Excmo. Profesor. Marqués del Valle de Díaz de Mendoza y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.
Nr. 21. **Francisco Llorente**, Catedrático de la Facultad de Filología y Letras de la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la Historia.
Nr. 22. **Francisco Llorente**, Profesor. Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Filología y Letras de la Universidad Central.
Nr. 23. **Francisco Llorente**, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.
Nr. 24. **Francisco Llorente**, Asistente. Catedrático de la Santa Iglesia Catedral de Madrid. Alcalde.
Nr. 25. **Francisco Llorente**, Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.
Nr. 26. **Francisco Llorente**, Asistente. Catedrático de la Facultad de Filología y Letras en la Universidad de Sevilla.
Nr. 27. **Francisco Llorente**, Asistente. Catedrático de la Facultad de Filología y Letras en la Universidad Central.
Nr. 28. **Francisco Llorente**, Asistente. Catedrático de la Facultad de Filología y Letras en la Universidad de Valencia.
Nr. 29. **Francisco Llorente**, Asistente. Catedrático de la Facultad de Filología y Letras en la Universidad de Valencia.

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

Con el objeto de que los nuevos suscriptores de **El Magisterio Español** puedan tener completo el trabajo que venían dedicando a estudiar por prácticas la instrucción pública en España, hemos hecho una tirada aparte de los trabajos publicados en el año anterior.

El estudio concerniente a cada provincia forma un cuaderno que cubierta en solas y claramente presentado.

No publicamos los cuadernos correspondientes a las provincias que siguen:

Gandalfay
Alava
Álava
Asturias
León
Lugo
Ourense

Cada cuaderno lleva al frente el mapa de la provincia, vista de los edificios más notables destinados a la enseñanza y retratos de profesores y maestros distinguidos.

En el texto se estudian todos los institutos de la enseñanza, y especialmente de la primaria.

Edificios de las escuelas secundarias de la **Guía completa** de cada provincia.

De estos cuadernos hemos hecho una reducida tirada y con ellos podemos servir cuadernos de todas las provincias.

Precio del cuaderno, una peseta.

A los suscriptores de **El Magisterio Español**, 70 centimos.

A los suscriptores nuevos que deseen los seis cuadernos, para tener el trabajo completo, se les serviránnos actualmente por cuatro pesetas.

Incluimos este importante trabajo de dos pesetas a beneficio principalmente de dichos suscriptores nuevos.

RECTAS TRANSVERSALES

PARA LOS OPPOSITORES

Observación. — 1) que se llama recta transversal es aquella que corta a tres rectas que se cortan dos a dos en puntos distintos. — Igualdad de los productos de los dos grupos de segmentos separados por una transversal a tres rectas que se cortan mutuamente en los puntos de la transversal de cada dos rectas de tres que se cortan mutuamente en un punto cualquier, los productos de los segmentos separados son iguales.

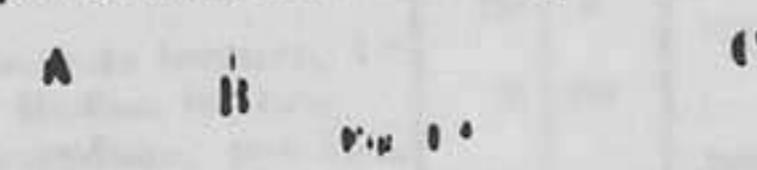
2) que sigue, de lo visto anterior son otras palabras primitivas y directas de las propiedades separadas en el programa.

(K) 4) que se llama transversal. No determina transversal a tanta recta que corta a otras varias.

Cuando las rectas cortadas son paralelas entre sí, la transversal recta tiene comúnmente el nombre de secante.

(L) Segmentos que determina una transversal de tres rectas que se cortan dos a dos en puntos distintos.

Observación 1.º Uniquitiera parte limitada de recta se llama segmento rectilíneo, y por lo general segmento rectilíneo. Los segmentos se denominan con dos letras, colindantes en uno extremo, y se pone la primera en el punto de la recta que se considera como origen del segmento.



Ejemplo. (Fig. 1.) El punto H divide a la recta AB en dos segmentos que serán AH y HB. En este caso el punto H no considera como origen de ambos, y los segmentos se denominan adrede porque unidos dan la recta AB.

En la misma recta, el punto A puede ser considerado como origen de otros dos segmentos que serán AC y AC. Estos dos segmentos no tienen **orientación**, porque restado el segundo del primero dan la recta BC. El origen de ellos será el punto A.

Los geométricos dan a los segmentos un solo nombre **valor**, sino también **signo**. Así el segmento AH y el CH serán iguales y de signo contrario, porque el primero se recorre de Izquierdo a Derecho (positivo) y el segundo de Derecha a Izquierdo (negativo).

Una transversal determina seis segmentos sobre tres rectas que se cortan dos a dos.

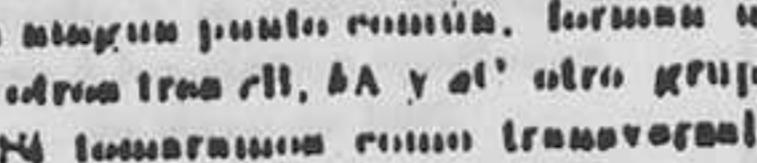
Entre los seis segmentos existen algunas relaciones métricas entre sí, y su estudio constituye la **teoría de las transversales**.



Ejemplos. (Figuras 2.º y 3.º) En ambos figuras están trazadas tres rectas, que son las AB, BC y CA. Una cualquiera de las cuatro rectas puede ser considerada como transversal.

Con esta regla sencilla puede comprenderse la esencia del resultado.

Teorema. Si las tres vértices de un triángulo se unen con un punto del plano por medio de rectas, estas rectas prolongadas determinan sobre los lados opuestos seis grupos de segmentos cuyos productos son iguales.



Sea el triángulo ABC; tomemos un punto H, unido con los vértices y las rectas CA, CB y BA prolongadas, determinan los segmentos: AH, BH, CH, AJ, BJ y CJ. Se trata de demostrar la siguiente igualdad:

el producto de los segmentos iguales al producto de los extremos)

$$(1) \quad AH \times CH = BH \times BJ$$

En las mismas figuras 1.º o triángulos ABC y A'B'C' son también semejantes, y de ellos se deduce la proporción

$$AH : CH :: BH : BJ$$

y de aquí se obtiene

$$(2) \quad AH \times CH = BH \times BJ$$

Multiplicando ordenadamente las dos fórmulas (1) y (2), resulta

$$AH^2 \times CH^2 = BH^2 \times BJ^2 \Rightarrow AH \times CH \times BH \times BJ = BH \times BJ \times AH \times CH$$

y de aquí se obtiene

$$(3) \quad AH \times CH = BH \times BJ$$

que es la demostración del teorema.

Observación 2.º La demostración anterior puede repetirse sobre la figura 2.º Siendo el triángulo ABC de la figura 2.º el punto H se sitúa en el interior de un lado del triángulo.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

y cambiando el signo de los segmentos AH y CH en el lado BC resulta

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

Observación 3.º La demostración anterior puede repetirse sobre la figura 2.º Siendo el triángulo ABC de la figura 2.º el punto H se sitúa en el exterior del triángulo.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

y cambiando el signo de los segmentos AH y CH en el lado BC resulta

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH \times BC$$

que es la demostración del teorema.

$$AH \times CH \times BC = BH \times CH$$

objetos comunes África y Roma, y que, por la razón contraria, universales las representadas por los demás países, á saber: orden, regularidad, ética, etc., etc., fraternidad, sociedad y época.

Todos los países de la clausula propuesta que se refieren á ideas sustantivas significan ideas simples y sencillas porque representan una sola esencia y porque corresponden á sentencias determinadas por una forma.

La palabra *sociedad* expresa una idea colectiva porque representa a varios individuos unidos en conjunto; los demás que expresan ideas sustantivas, representan ideas distributivas porque corresponden á sustancias á individuos sustitutivos, que se consideran separadamente.

Finalmente, todas las ideas sustantivas del pensamiento se premia por la clausula propuesta que resulta porque la objeción á que corresponden están fuera de nuestro entendimiento, no son objetos que nuncia su entendimiento haya formado por abstracción.

En la clausula que se analiza expresa heredamentalmente una idea sustantiva, positiva, simple y abstracta la palabra *regular*, que es en el caso presente un verbo sustantivado.

La primera idea modificativa tales, otros, los, empleados, la, el, profundo, la y cosa. De los ideas expresadas con tales palabras más determinadas porque modifican la extensión del objeto significando por las modificativas tales, otros, los, la, el, la y cosa; y una modificativa porque expresa cualidades en los objetos significativas por otras sustantivas *regular* y profundo.

Expresa ideas singularmente expresivas, en la clausula propuesta, las palabras *entre, para, de, por, y, para y en*.

Y representan ideas mixtas fuertes, que expresa la idea de continuidad y de existencia, bases, que expresa dichas ideas y ademas la de atributo ó predicho; *poder*, que no encuentra en el mismo caso, y que, palabra que expresa idea mixta de continuación y de sustancia.

HORACIO BLANCO Y SÁNCHEZ

Mas fallecido.

Dona Isabel Martínez Martín, maestra de la escuela de niñas de Itule (Córdoba).

D. Luis Carabuna, maestro de Uclés (Cuenca).

D. Tomás S. Carrera, Inspector de la provincia de la Coruña.

D. Santiago Verde, maestro de primera enseñanza de Arnedón (Soria).

D. Deogracias Díaz, maestro de Villanueva (Segovia).

Dona María Rebrero, maestra de Treviño (Burgos).

Hoy regalamos a nuestros lectores una oración por el alma de los fallecidos.

Sección oficial.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría general.

Habrándose manifestado dudas por algunas maestras y maestros de este distrito universitario respecto á las instancias que deberán presentar al solicitar por concurso plazas de las escuelas públicas, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento vigente para la provisión de las mismas, y á fin de que la interpretación de dicho artículo se acuerde al espíritu de éste, se establece de igual modo por todos los concursantes y se facilite la formación de las propuestas en su día para la provisión de las plazas anunciamos, nota finalizada se ha servido recoger lo siguiente:

1.º Las maestras que aspiren á plazas vacantes en las escuelas elementales cumplidas de niñas, que han sido anuncianas en la Gaceta de Madrid de 23 de febrero último, deberán pedir en una instancia documentada todas las que soliciten en este distrito universitario, sea cualquiera su clase y edad, expresando el orden de preferencia con que las desean.

2.º Cuando dichas maestras pretendan simultáneamente plazas en escuelas de ambos sexos, presentarán otra instancia, refiriéndose en ella á los documentos unidos á la anterior citada, y expresando también el orden de preferencia con que aspiran á todas las vacantes que solicitan del distrito universitario.

3.º Las maestras observarán las mismas reglas con respecto á las plazas de escuelas elementales cumplidas á incompletas de niños y á las de ambos sexos.

4.º Los que solicitan á su vez las vacantes de escuelas de párveles, presentarán otra instancia exclusivamente relativa á éstas, mencionando los justificantes que han unido á su anterior solicitud y fijando igualmente en ella el orden de su preferencia entre todas las vacantes pedidas de las del distrito universitario.

Y 5.º Los aspirantes que tengan presentadas instancias que no se acomoden á las precedentes resoluciones se servirán reclamar con sujeción á las mismas, advirtiendo que el plazo para la presentación de solicitudes termina el día 27 del actual.

Todo lo expuesto se entenderá sin perjuicio de que á cada instancia se acompañe la cubierta que sita el párrafo segundo del mencionado artículo del reglamento.

Lo que de orden del Excmo. d Ilmo. señor Rector se publica para general conocimiento.

Barcelona 6 de abril de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas y Font.

DE UNIVERSIDADES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Los opositores á la cátedra de Instituciones de Derecho Romano, vacante en la Universidad de Salamanca, se servirán cesar el sábado 24 del presente mes, á las dos y media de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que no asistan puntualmente á este llamamiento serán excluidos de los ejercicios.

No exceptúa el caso de imposibilidad absoluta por causa debidamente justificada por el opositor, en el cual el Tribunal concederá un plazo prudencial.

Se advierte que d. Mariano Kicalada deberá acreditar ante el Tribunal, y antes de comenzar los opositores, haber aprobado los ejercicios del grado de licenciatura en Derecho y tener veintiún años de edad cumplidos antes del 27 de octubre de 1895 y hallarse en posesión de los derechos civiles; d. Guillermo García Valdecasa, d. Felipe Camps de los Reyes y d. Clemente González Alarcón, deberán acreditar, en igual forma que el anterior, hallarse en posesión de sus derechos civiles. Respecto á d. Hipólito González Rojillo y á d. Melquideas Álvarez, han sido excluidos de estas oposiciones por la Superioridad, por no haber presentado el programa de la asignatura en la forma prevista por el reglamento de 27 de julio de 1894.

PARA LAS MAESTRAS

LA MODA



Vestido para señorita joven.

El modelo de vestido que ofrecemos hoy en el presente grabado, es uno de los más sencillos y elegantes que nos ofrece la moda. Puede hacerse en tela de color vario, de lana ó seda, ó aun de géneros más económicos. Los tonos claros convienen tanto por la forma del vestido, cuanto por la estación y por las personas para las cuales se confeccionan. El cuerpo está adornado con estrías de encaje y admite combinaciones variadas, según el gusto ó el capricho.

Crónica general

ESPAÑA

La crisis de que se habla habrá sido de acuerdo con lo que se ha visto.

Los políticos van saliendo de Madrid para volver después de la Semana Santa. En estos días han salido: Moret, para Granada; Castelar, para Alcalá; Romero Robledo, para Antequera, y Llorente, para El Henar.

ISLA DE CUBA

Han circulado estos días insistentes rumores de negociaciones establecidas para conseguir la paz. A última hora se niega el fundamento de tales rumores.

En las provincias de l'Inar del Río y la Habana se mueven mucho las partidas rebeldes, activamente perseguidas.

El caibecilla Rius Rivero, mejorado de sus heridas, ha sido trasladado á la Habana, ingresando en el castillo de La Cabaña.

El general Weyler busca en vano á Maximino Gómez sin poder dar alcance.

Frecuentes combates, sin importancia.

ISLAS FILIPINAS

Han continuado buques soldados la serie

no interrumpida de gloriosos combates con la toma de Malabá.

Miles de familias indigenas se presientan á los asentamientos españoles; y aunque todavía hay partidas en los bosques, todo hace suponer que el fin de la guerra está muy próximo.

EXTRANJERO

Turquía ha dirigido una nueva nota á los potentes. Es vista de ella tómese que surgen nuevas competencias. Los combates se repiten en Creta sin que puedan evitarse los tropas desembarcadas por los buques europeos.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Nombraidores.—Han sido nombrados catedráticos de Ampliación de Filosofía de la Universidad de Oviedo, Historia Natural de la Encyclopaedia y Química orgánica de la de Zaragoza y Valencia, por expediente, los señores D. Juan A. Izquierdo, D. Pascual Nacher, D. Gonzalo Calatayud y D. Felipe Larrive respectivamente.

DE INSTITUTOS

Nombraidores.—Ha sido nombrado catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Granada, en virtud de concursos, don Joaquín de los Reyes, por resolución de D. José Moreno Castrillo, que ocupaba el primer lugar.

El tribunal de oposiciones á los catedráticos de Historia Natural, vacantes en los Institutos de Canarias, Illescas, Lleida y Lérida, ha propuesto para desempeñarlos á D. Miguel Huerta Ruiz, D. Eugenio Autet y Soler, D. Joaquín Ezquerra y Calvayá, y D. Lucas Fernández Navarro respectivamente. El expediente de dichas oposiciones se ha recibido ya en el Ministerio de Fomento.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Oviedo.—Han sido nombrados: de Bortes en Rivadavia, D. Vicente Ciesfuegos; de Monfís de Serranos, en Piloña, D. Francisco Fernández Caetano.

Han establecido expediente de permiso D. Mercedes Llerca, Ilustrada maestra de Nueva Numancia (Puente de Vallecas) y D. Mercedes Alonso, que le es de Torrejón de Ardoz (Madrid).

—Regata parece, tratar de establecer una escuela en el próximo barrio de Doña Carlota.

—Por falta de pago á los maestros han sido cerradas las escuelas de La Villega (Zaragoza). Suponemos que no se habrán cerrado también las tabernas.

—Por el Rectorado de Oviedo se obliga al ayuntamiento de Mostoles de Segura, en Pliego, á la creación de una escuela de niños con la categoría y sueldo de 125 pesetas.

—Al auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de Cuenca, D. José Ruiz Aparicio, le han aumentado 125 pesetas en su sueldo anual por el cargo á inteligencia con que desempeña las obligaciones de su cargo. Enhorenciosa.

—El inspector de Ceuta ha regresado á la capital después de haber visitado las escuelas del partido de l'Iregue.

—Tenebrosa entiendo que por toda la primera quincena de abril se podrán distribuir entre los maestros de la provincia de l'Arida sobre 160 000 pesetas procedentes de los ingresos recientemente realizados.

—Por no haberse presentado á tomar posesión de la Jefatura de la Normal de Maestros de Toledo D. Antonio Gilabert y Sol, será nombrado el maestro que ocupa el siguiente lugar de la prelista.

—Dentro de breves días estará en poder de la Inspección general la estadística correspondiente á la enseñanza en la provincia de Almería. Tanta actividad y tanto merecio plídicamente para el inspector de primera enseñanza en aquella provincia, necesita querido amigo.

—Ha tomado posesión de la escuela del Ilustre de l'Orde D. Manuel Amaya, quien dejó vacante una de Priego.

—D. Manuel Díez Santos ha tomado posesión de la escuela de Navalcarnero, donde su esposo, nuestro amigo D. José Jalón, desempeña la escuela de niños. Reciba nuestra sincera enhorabuena.

—La Junta provincial de Instrucción Pública de Salamanca ha formulado óptima propuesta para la provisión de la escuela de niños de Palacios Rubios, dotada con 625 pesetas anuales, proceso del concurso anulado en 30 de septiembre de 1896, á favor de D. Isidro Eroles García, que desempeña la auxiliaria de la escuela de niños de Alba de Tormes. Renunciará también el óptimo propuesto que Palacios sea ese que nadie quiere.

—No habiendo tomado posesión de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública de Palencia D. Gabino Enciso, recientemente nombrado, en breve será anunciada la vacante.

—Se ha abierto el pago de los haberes del trimestre anterior para los maestros de Valencia, y uno de estos días se abrirá para los demás de la provincia.

—El Ayuntamiento y Junta local de Ulldecona ha solicitado del Ministerio de Fomento para la digna profesora de aquella villa doña Josefa Domínguez, una de las premias señaladas por el Real decreto de 22 de febrero de 1896.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recorremos la lectura de este número. No obstante no registramos todos los pagos hechos, se considera los que se reciben y en consecuencia á los que se responden.

Montilla.—F. P.—Anotado pago en la forma que se remite recibo y partida.

Cloudes Head.—F. H.—Anotado pago; se remite recibo.

Elche.—J. P.—Anotado idem.

Barriles de Pala.—J. I.—Anotado idem.

Vorma.—H. V.—Anotado idem.

Cuende.—J. B.—Anotado idem.

Mula.—E. P.—Anotado idem.

Vich.—J. M.—Anotado idem.

Bilbao.—H. P.—Anotado idem.

Bilbao.—V. M.—Anotado pago de suscripción que se remite recibo á la suscripción.

Espinar.—F. J.—Anotado pago; se remite recibo.

Torrejón del Boquerón.—D. G.—No remitió el libro que pide.

Cuenca.—C. I.—No presentaron sus documentos.

Pedrola.—P. F.—Anotado pago.

Villanueva de los Infantes.—A. V.—Corregida feja y remitida número que pide, corriente suscripción.

Murcia.—M. L.—Anotado pago.

Puerto de Cuenca.—M. L.—Entendida de su parte, remitió recibo al anexo.

Quintanilla de Medinaceli.—N. P.—Anotado pago, se entregó recibo. El punto se rige al remitente.

Abrante.—V. C.—No remitió pago.

Gundulapea.—O. O.—Queda atendida su remisión.

Medinaceli.—L. M.—Anotado pago.

Medinaceli.—B. M.—Anotado pago.

Estremera.—B. M.—No remitió pago de lo que debía.

Almáchar.—Q. D.—No lo remitió por error.

Torrijos el Rubio.—J. M.—No remitió pago.

Almáchar.—J. M.—Reenvió pago.

Aranda.—C. O.—Reenvió pago.